



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES QUE SOSTENGAN O SEAN TITULARES DE BANDAS DE MÚSICA, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2024.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate, por lo que el Presidente somete el asunto a votación ordinaria y, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico, por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y VOX) y un voto en contra (Portavoz del Grupo TLP) la Junta de Gobierno ACUERDA:

Conceder a las asociaciones culturales que sostenga o sean titulares de bandas de música que se indican, las cantidades que en cada caso se señalan, como subvención para su funcionamiento, adquisición de instrumentos y uniformes, y desarrollo de actividades, año 2024, imputándose a las aplicaciones de gasto corriente y de inversión los importes que se detallan:

	LOCALIDAD ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN	TOTAL PTOS.	GASTO CORRIENTE 204.33401.48303	GASTO INVERSIÓN 204.33401.78303	PROPUESTA SUBVENCIÓN 2024
1	Arroyo de la Encomienda	ASOC. MUSICAL ALLEGRO	13	3.494	0	3.494 €
2	Arroyo de la Encomienda	BANDA SINFÓNICA DE ARROYO ASOC. MUSICAL	9	2.419	0	2.419 €
3	Cigales	ASOC. BANDA DE MÚSICA DE CIGALES	5	0	1.344	1.344 €
4	Cistérniga	ASOC. CULTURAL BANDA DE MÚSICA LA CISTÉRNIGA	7	0	1.881	1.881 €
5	Laguna de Duero	ASOC. CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE LAGUNA DE DUERO	7	0	1.881	1.881 €
6	Olmedo	ASOC. MUSICAL VILLA DE OLMEDO	10	134	2.554	2.688 €
7	Pedrajas de San Esteban	ASOC. MUSICAL PERINDOLA	14	1.063	2.700	3.763 €
8	Pollos	ASOC. MUSICAL SAN NICOLÁS	13	2.885	609	3.494 €
9	Renedo de Esgueva	ASOC. MUSICAL RAMÓN Y CAJAL DE VALLADOLID	8	0	2.150	2.150 €
10	Tordesillas	ASOC. MUSICO CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE TORDESILLAS	7	0	1.881	1.881 €
			93	9.995	15.000	24.995 €

(Referencia: Expediente: 106/24. Acuerdo n.º 95/24).

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 12 JUN. 2024

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (DECRETO 3.556/20)
LA OFICIAL MAYOR



María Aurora Herrero Cocho